



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0645**  
NEUQUÉN,  
05 SEP 2013

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5123 – M – Año 2013 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel del Proyecto denominado: Mejoras varias Sede Vecinal y Espacio Público: mejoramiento Plaza Pio Giordanelli, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

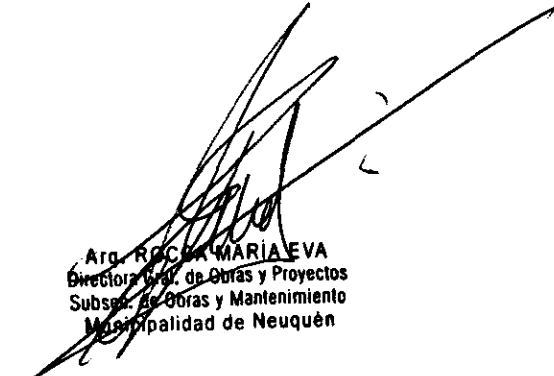
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio VILLA FARREL tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en setenta (70) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 289,000,00 acompañado además de Croquis y plano,

Que según consta en copia de Acta N° 43, de fecha 17 de junio de 2013, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos, realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;

  
Ato. ROCCA MARÍA EVA  
Directora Genl. de Obras y Proyectos  
Subsede de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

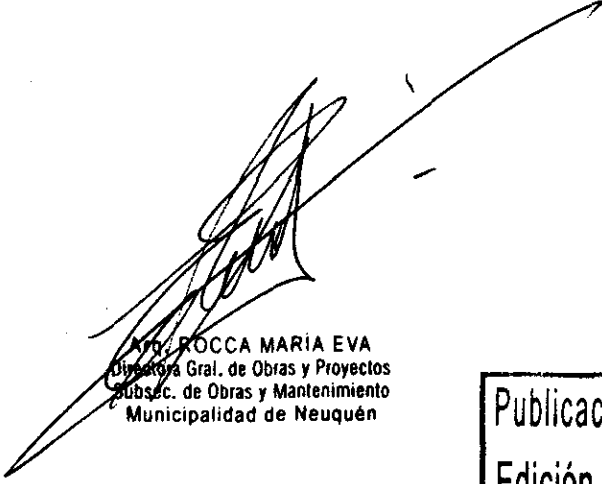
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Mejoras de Sede Vecinal y mejoramiento Plaza Pio Giordanelli**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Villa FARREL**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del ----- Bº VILLA FARREL , a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO)ARQ: SANFILIPPO

  
Dña. ROCCA MARÍA EVA  
Directora Gral. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1942</u>
Fecha <u>13.10.9.120/3</u>